

NOTA DE PRENSA

En relación a la "Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Veladores en Suelo Público"

La Asociación Andando Burgos considera necesario llevar a cabo una revisión exhaustiva de la vigente "Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Veladores en Suelo Público", que redunde en un mayor beneficio hacia el interés general y un mejor uso del dominio público, en especial, las vías públicas y los espacios libres públicos, así como los entornos de los monumentos y equipamientos.

La asociación entiende que en la actualidad se vulnera la utilización universal del dominio público encontrándose situaciones en las que no se hace un Uso Normal del mismo.

La asociación se ofrece a informar, asesorar y colaborar en la redacción de una nueva ordenanza donde se exprese y garantice la compatibilidad de los intereses turístico-hosteleros con los de los ciudadanos en general, facilitando el objeto principal de las vías públicas, que es la estancia, relación, desplazamiento y transporte de la población, así como de los espacios libres públicos ("parques, jardines, áreas de ocio, expansión y recreo de la población, áreas reservadas para juego infantil...").

Para ello, se cree conveniente trabajar y atender, al menos, los siguientes puntos:

- Mayor protección del dominio público en zonas emblemáticas y singulares, de interés patrimonial o de gran uso por los turistas existentes (Paseo del Espolón, Plaza Mayor, Plaza del Rey San Fernando, ... y en general, el resto de casco histórico), sin olvidar tal protección en cualquier otra zona o barrio de la ciudad.
- Mayor protección de los itinerarios peatonales accesibles y necesidades de movilidad, y acceso a bienes y servicios.
- Mayor valor al cumplimiento de la vigente ordenanza, en relación a la posibilidad de requerir la retirada de terrazas en base a necesidades públicas.
- Mayor valor al cumplimiento de la vigente ordenanza, relativo a la colocación de elementos fuera del espacio delimitado como terraza.
- Mayor respeto a los distintos elementos urbanos, aumentando la distancia de separación con los mismos y permitiendo un coherente acceso a éstos.
- Mayor respeto al acceso de los locales y portales adyacentes a los locales de hostelería.
- Asimismo, parece conveniente limitar la superficie máxima a ocupar, no vinculada necesariamente a la posibilidad real de colocación de un número determinado de veladores, sino a las características propias del lugar de emplazamiento y las necesidades de movilidad, estancia, etc.

Burgos, 14-10-2016